

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 111-2012-UNAM

Moquegua, 17 de Abril del 2012

**VISTO:**

El acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora, de fecha 14.04.2012, Proveído de Presidencia N° 1379, de fecha 29.03.2012, Proveído de Vicepresidencia Académica, de fecha 28.03.2012, Informe N° 036-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, de fecha 28.03.2012, presentado por el Responsable de la carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una Institución pública dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Resolución C. O. N° 062-2012-UNAM, de fecha 19.03.2012 el Pleno de la Comisión Organizadora aprobó el Calendario Académico 2012 presentado por la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 036-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, de fecha 28.03.2012, el Responsable de la carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Universidad Nacional de Moquegua, informa sobre el horario de clases en dicha carrera profesional, mediante proveído de Presidencia N° 1379, el Presidente de la comisión Organizadora Dr. Erasmo Manrique Zegarra, pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de Abril del año 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, el horario del dictado de clases de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de Marzo del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE RECOMIENDA** que hasta el VI Semestre, se realice las clases en el Turno de la mañana y que a partir del VII Semestre las clases sean por las tardes.

**ARTÍCULO TERCERO.- LA FLEXIBILIZACION**, estaría dada a los Docentes Invitados a Tiempo parcial.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
PRESIDENTE  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

3  
4:00 pm  
28 MAR 2012  
Universidad Nacional de Moquegua

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 036-2012-CPGPDS/VAC/CO/UNAM

AL : Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO  
Vicepresidente Académico

DE : Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Responsable (e) de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

ASUNTO : Sobre Horario de Clases en la Carrera Profesional

REFERENCIA : Memorandum Circular N° 006-2012-ORH/VAD/UNAM

FECHA : 28 de Marzo del 2012



Por medio del presente me es particularmente grato dirigirme a usted, a fin de comunicar que la experiencia de cuatro años de funcionamiento que lleva la Universidad, corrobora la imposibilidad de poder tener un horario uniforme para todas las Carreras Profesionales.

Cada Escuela Profesional tiene sus propias peculiaridades y por ende una autonomía inherente a su razón de ser, por lo que en atención a la experiencia de años anteriores, a la disponibilidad de docentes especialistas, al tiempo que requieren los alumnos para realizar sus prácticas pre profesionales, entre otros, es que informo que el Horario de Clases en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, teniendo en cuenta a los requerimientos de la Presidencia sobre seis horas cronológicas diarias es:

Turno Mañana de	07:00 a 13:00 horas
Turno Tarde	16:00 a 20:00 horas

Este horario ha sido trabajado previamente en años anteriores, los alumnos ya han programado sus actividades de prácticas y regímenes laborales entre otros con este horario, por lo que sería contraproducente cualquier cambio no programado con la debida anticipación.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines que considere conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. Pedro Jesús Maquera Luque  
RESPONSABLE DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

PJML/R  
pjml/sec  
Cc.: Archivo

VICE PRESIDENCIA / COMISIÓN ORGANIZADORA

Prov: 919 Folio: 02

Pasa a: Presidencia 28 MAR. 2012

Para: Comisión Organizadora

